

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 27 de Agosto de 1943

Núm. 194

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 116

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado existente en el término municipal de Brazuelo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos de Pradorrey y Combarros, del Ayuntamiento de Brazuelo, como zona infecta el pueblo de Bonillos y zona de inmunización todo el Ayuntamiento de Brazuelo.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 16 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil,

2642

CIRCULAR NUMERO 121

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Bercianos del Camino, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933

(*Gaceta* del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Bercianos del Camino, como zona infecta el pueblo de Bercianos y zona de inmunización el citado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 18 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil.

2645

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Por el Sr. Recaudador interino de la Zona de Astorga, ha sido nombrado Recaudador Auxiliar de la misma D. José Bardal Fernández, quien se encarga de la recaudación de los Ayuntamientos de Santiago Millas, Valderrey y Val de San Lorenzo, prorrogada a todos los demás en que, dentro de dicha zona, lo hagan preciso las necesidades del servicio.

Lo que se comunica a las Autoridades y contribuyentes con objeto de que por aquéllas le sea prestada la necesaria asistencia y éstos reconocan su carácter en relación con el ejercicio de sus funciones.

León, a 23 de Agosto de 1943.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz.

2.694

Mancomunidad Sanitaria de la Provincia

CIRCULAR

De conformidad con la Circular de la Dirección General de Administración Local, del 12 del corriente, en la que basándose en la Ley de 29 de Julio último, que concede a las Corporaciones Locales la formación de presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas, y existiendo algunos Ayuntamientos en esta provincia, con saldos pendientes con esta Mancomunidad Sanitaria, cuyo pago es preferente e inexcusable, se pone en conocimiento de los deudores, cuya relación se inserta a continuación, así como de aquellos que tengan créditos reconocidos por otros atrasos, ya de quinientos o suministro de medicamentos, para que sin pérdida de tiempo incluyan en los presupuestos citados las cantidades pendientes que no tengan ya consignación en los ordinarios en curso, o bien que formen un presupuesto extraordinario para su total liquidación, ya que de no verificarlo así, deberán incluirlos en el capítulo 1.^o, artículo 4.^o, Créditos Reconocidos a favor de los respectivos Sanitarios interesados, en el presupuesto ordinario que se apruebe para el próximo ejercicio de 1944, sin cuyas consignaciones no serán aprobados aquéllos, por presentarse las debidas reclamaciones contra los mismos, ante el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Deudas pendientes de		TOTALES
	1941	1942	
Turcia		643,00	643,00
Riego de la Vega		337,60	337,50
Noceda	1.380,00		1.380,00
Oencia	953,21	1.453,22	2.406,43
Palacios del Sil		708,70	708,70
Peranzanes	1.416,66		1.416,66
Puebla de Lillo	500,00		500,00
Reyero	150,00		150,00
Villadecanes		2.871,22	2.871,22
Villaornate	486,76		486,76
Valencia de Don Juan	758,27		757,27
Matadeón de los Oteros		660,00	660,00
Boñar		753,11	753,11
Candín		1.376,96	1.376,96
Castrillo de la Cabrera		5.877,44	5.877,44
Chozas de Abajo		701,25	701,25
Grajal de Campos		245,00	245,00
Alija de los Melones	76,75		76,75
Santa Elena de Jamuz	3.251,59	3.226,78	11.478,37
Santiago Millas	3.173,00	6.899,25	10.072,25
Priaranza del Bierzo	8.460,00	4.230,00	12.690,00
Molinaseca	1.566,66	1.963,93	3.530,59
Arganza	8.060,94	1.899,83	9.960,77
Ponferrada		8.042,52	8.042,52

Todo ello sin menoscabo del expediente correspondiente que se incoará por los medios al alcance de esta Mancomunidad, concedidos por la Ley.

León, 20 de Agosto de 1943.—El Secretario-Contador, Fernando Vidal Carreño.—V.º B.º: El Presidente, Antonio A. Díaz. 2.692

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio García Simón, vecino de Vega de Espinareda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de Mayo, a las diez horas cuarenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de wolfram y otros llamada *García*, sita en el paraje Fuente de la Poza y Carboneras, término de Espinosa, Ayuntamiento de Barrios de Salas.

Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguientes:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente de la Poza que desde dicha fuente lleva el agua por medio de un canal de madera al pueblo de Espinosa; desde dicho punto de partida se medirán 200 metros al Este magnético, que servirá este punto de punto auxiliar, donde se colocará la 1.ª estaca; de la

1.ª a la 2.ª, dirección Norte magnético, se medirán 500 metros; de la 2.ª a la 3.ª, Oeste magnético, se medirán 400 metros; de la 3.ª a la 4.ª, dirección Sur magnético, se medirán 1.000 metros, y de la 4.ª a la 5.ª, Este magnético, se medirán 400 metros, y desde la 5.ª a la 1.ª, dirección Norte magnético, 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las citadas 40 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.500. León, 14 de Junio de 1943.—Celso R. Arango. 2.040

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Blas García Martínez, vecino de Sésamo (Vega de Espinareda), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Mayo, a las trece horas veinticinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 48 pertenencias para la mina de antracita llamada *Giraldá*, sita en el paraje Las Llamas, término de Fontoria, Ayuntamiento de Fabero.

Hace la designación de las citadas 48 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la compuerta del canal derivado del río Cúa, para el servicio de la Central Eléctrica, en el citado paraje, y desde este punto se medirán, sucesivamente, 800 metros al Sur y se colocará una estaca auxiliar; 400 metros al Este, la 1.ª estaca; 800 metros al Norte, la 2.ª; 600 metros al Oeste, la 3.ª; 800 metros al Sur, la 4.ª; 200 metros al Este, para cerrar el perímetro con la estaca auxiliar. Entendiéndose que la compuerta es la de entrada del canal.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.506. León, 14 de Junio de 1943.—Celso R. Arango. 2.028

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1943

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Abril de 1943.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	81.711	46	32.106	93			49.604	53
2.º	Bienes provinciales.								
3.º	Subvenciones y donativos.	390.427	66					390.427	66
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.	19.200		1.080				18.120	
6.º	Contribuciones especiales.								
7.º	Derechos y tasas.	3.500		400				3.100	
8.º	Arbitrios provinciales	2.033.144	36					2.033.144	36
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.300.000						1.300.000	
10	Cesiones de recursos municipales	992.082	56	33.439	08			958.643	48
11	Recargos provinciales	326.617	20	62.904	30			263.712	90
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	379.817	93					379.817	93
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales.								
15	Multas	20.000		5.496	53			14.503	47
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Reintegros	209.568	24	33.877	96			175.690	28
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	3.644.692	48	2.580.404	40			1.064.288	08
	TOTALES	9.400.761	89	2.749.709	20			6.651.052	69
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales.	186.753	87	60.005	95			126.747	92
2.º	Representación provincial.	83.500		6.712	76			76.787	24
3.º	Vigilancia y seguridad.								
4.º	Bienes provinciales.								
5.º	Gastos de recaudación.	79.893	02	2.620				77.273	02
6.º	Personal y material	973.989	12	193.405	18			780.583	94
7.º	Salubridad e higiene.	125.000						125.000	
8.º	Beneficencia	2.588.659	36	416.844	25			2.171.815	11
9.º	Asistencia social.	125.920	47	19.874	42			106.046	05
10	Instrucción pública.	100.338	40	14.184	08			86.154	32
11	Obras públicas y edificios provinciales.	1.331.015	17	16.101	22			1.314.913	95
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	65.000		4.000				61.000	
15	Crédito provincial	80.000						80.000	
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Devoluciones.	1.000						1.000	
18	Imprevistos	15.000		6.829				8.171	
19	Resultas	2.158.006	74	1.004.666	84			1.153.339	90
	TOTALES	7.914.076	15	1.745.243	70			6.168.832	45

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha.	2.749.709	20
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	1.745.243	70
EXISTENCIA EN CAJA.	1.004.465	50

En León, a 30 de Abril de 1943.—El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 20 DE MAYO DE 1943.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Juan José F. Usquiza*.—El Secretario, *José Peláez*.

Sección Administrativa provincial de Enseñanza Primaria de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el número quinto de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 del presente mes (*Boletín Oficial del Estado* del 10), dictada para cumplimentar la Orden Ministerial de 23 de Junio de 1942 (*Boletín Oficial del Estado* del 2 de Julio), a continuación se transcribe la relación de las Escuelas vacantes, por orden alfabético, existentes en una misma localidad y anunciadas al Concurso general de traslados convocado por Orden Ministerial de 2 de Abril de 1941 (*Boletín Oficial del Estado* del 4), que pueden ser solicitadas y provistas por los Maestros y Maestras propietarios definitivos de esta provincia de las mismas localidades que se anuncian y que así lo deseen, que reunan las condiciones necesarias para acudir al Concurso convocado por la Superioridad en las precedentes órdenes.

Vacantes para Maestro

Localidad, Almanza.—Unitaria de niños núm. 2; Ayuntamiento de id.
 Idem de Astorga.—Sección graduada de niños; id. de id.
 Idem de Astorga.—Sección graduada de niños; id. de id.
 Idem de Astorga.—Sección graduada de niños; id. de id.
 Idem de Astorga.—Sección graduada de niños; id. de id.
 Idem de Astorga.—Unitaria de niños núm. 1; id. de id.
 Idem de Astorga.—Unitaria de niños núm. 2; id. de id.
 Idem de La Bañeza.—Sección graduada de niños; id. de id.
 Idem de La Bañeza.—Sección graduada de niños; id. de id.
 Idem de La Bañeza.—Unitaria de niños; id. de id.
 Idem de Bembibre.—Unitaria de niños núm. 2; id. de id.
 Idem de Bembibre.—Unitaria de niños núm. 3; id. de id.
 Idem de Carrizo de la Ribera.—Unitaria de niños núm. 2; id. de id.
 Idem de Castrocabón.—Unitaria de niños núm. 2; id. de id.
 Idem de Dehesas.—Unitaria de niños; id. de Ponferrada.
 Idem de Gordoncillo.—Unitaria de niños núm. 1; id. de id.
 Idem de León.—«Guzmán el Bueno», Sección graduada de niños; idem de id.
 Idem de León.—«Barrio de la Vega», Unitaria núm. 2; id. de id.
 Idem de León.—«Barrio de las Ventas», Unitaria núm. 1; id. de id.
 Idem de Matadeón de los Oteros.—Unitaria de niños núm. 2; id. de id.
 Idem de Noceda del Bierzo.—«Barrio de San Pedro», Unitaria; id. de idem.
 Idem de Noceda del Bierzo.—«Barrio del Río», Mixta; id. de id.

Idem de La Robla.—Unitaria de niños núm. 1; id. de id.

Idem de San Justo de la Vega.—Unitaria de niños núm. 1; id. de id.

Idem de San Román de la Vega.—Unitaria de niños núm. 1; id. de San Justo de la Vega.

Idem de Santa Marina del Rey.—Unitaria de niños núm. 2; id. de id.

Idem de Trobajo del Camino.—Unitaria de niños núm. 2; id. de San Andrés del Rabanedo.

Idem de Val de San Lorenzo.—Unitaria de niños núm. 1; id. de id.

Idem de Valderas.—Unitaria de niños núm. 1; id. de id.

Idem de Valderas.—Unitaria de niños núm. 2; id. de id.

Idem de Veguellina de Orbigo.—Unitaria de niños núm. 1; id. de Villarejo de Orbigo.

Idem de Villafranca del Bierzo.—Unitaria de niños núm. 2; id. de id.

Idem de Laceana.—Unitaria de niños núm. 2; idem de Villablino.

Vacantes para Maestra

Localidad, Alija de los Melones.—Unitaria de niñas núm. 2; Ayuntamiento de id.

Idem de Astorga.—Sección graduada de niñas; id. de id.

Idem de Astorga.—Unitaria de niñas núm. 3; id. de id.

Idem de La Bañeza.—Sección graduada de niñas; id. de id.

Idem de La Bañeza.—Unitaria de niñas; id. de id.

Idem de Bembibre.—Unitaria de niñas núm. 2; id. de id.

Idem de Bembibre.—Unitaria de niñas núm. 3; id. de id.

Idem de Carrizo de la Ribera.—Unitaria de niñas; id. de id.

Idem de Castrocabón.—Unitaria de niñas núm. 1; id. de id.

Idem de Corullón.—Unitaria de niñas núm. 2; id. de id.

Idem de Gordoncillo.—Unitaria de niñas núm. 2; id. de id.

Idem de Grajal de Campos.—Unitaria de niñas núm. 1; id. de id.

Idem de León.—«Ponce de León», Sección graduada niñas; id. de id.

Idem de León.—«Ponce de León», Sección graduada niñas; id. de id.

Idem de León.—«Calle de Santa Cruz, Párvulos; id. de id.

Idem de León.—«Barrio de las Ventas, Párvulos; id. de id.

Idem de Matadeón de los Oteros.—Unitaria de niñas núm. 2; id. de id.

Idem de Noceda del Bierzo.—Barrio de la Vegá, niñas; id. de id.

Idem de Nogarejas.—Mixta; id. de Castrocontrigo.

Idem de La Pola de Gordón.—Párvulos; id. de id.

Idem de La Robla.—Unitaria de niñas núm. 1; id. de id.

Idem de Santa Lucía de Gordón.—Unitaria de niñas; id. de La Pola de Gordón.

Idem de Valencia de Don Juan.—Sección graduada de niñas; id. de id.

Idem de Valencia de Don Juan.—Sección graduada de niñas; id. de id.

Idem de Valencia de Don Juan.—Sección graduada de niñas; id. de id.

Idem de Valencia de Don Juan.—Párvulos; id. de id.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad y Convocatoria de esta fecha hecha por la Junta provincial de Primera Enseñanza.

León, 12 de Agosto de 1943.—El Jefe de la Sección, Cándido Alvarez. 2588

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento del Barrio de la Estación de Matallana de Torio (León), durante un plazo de quince (15) días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el citado plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho proyecto estimen convenientes las Corporaciones o particulares que se crean perjudicadas por las obras en él comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Jefatura.

Nota extracto para la información

El proyecto de conducción de agua para abastecimiento del Barrio de la Estación de Matallana de Torio (León), redactado por el Ingeniero D. Francisco José de Quevedo López, comprende las obras siguientes:

1.ª Captación.—Consiste en una arqueta de recogida de aguas del manantial denominado Peña Utrera, a 1.123 metros de la localidad. A ella va adosada la arqueta de llaves correspondiente.

2.º Conducción al depósito.—La tubería que enlaza la captación con el depósito es de fundición modelo corriente de 60 mm. Para el trazado se ha aprovechado la explanación del f. c. minero que une el Barrio de la Estación con Matallana de Torio (pueblo).

3.º Depósito regulador.—Es de planta cuadrada, de 4,00 x 4,00 metros, con lámina de agua de 1,50 metros. La solera y los muros son de hormigón en masa, y la cubierta de hormigón armado. Adosada al mismo va la cámara de llaves con las precisas para un perfecto servicio.

4.º Conducción al pueblo.—Enlaza el depósito con la fuente del pueblo, y es de fundición, modelo normal, de 70 mm. Para su trazado se ha aprovechado también la explanación del f. c. minero citado.

5.º Obras accesorias. - Existen en ese concepto las de desagüe de la captación depósito, fuente y arqueta de desagüe del trozo de conducción captación-depósito, con tubería de gres de 100 mm. Además se han proyectado arquetas de inspección, otras en el cruce de la conducción bajo la vía del f. c.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración, es de (82.528,87 ptas.) ochenta y dos mil quinientas veintiocho pesetas y ochenta y siete céntimos, y el de contrata de (93.211,71 ptas.) noventa y tres mil doscientas once pesetas y setenta y un céntimos.

Los restantes detalles del proyecto podrán ser examinados en el ejemplar del mismo, expuesto en la Jefatura de Aguas del Duero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de Agosto de 1943. - El Ingeniero Jefe de Aguas, E. de la Riva.

2.670

Administración municipal

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1942, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean oportunas durante el periodo de exposición y los ocho días siguientes.

La Pola de Gordón, 16 de Agosto de 1943. - El Alcalde, Vicente Rodríguez.

2630

Ayuntamiento de Bembibre

Esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 16 del actual, acordó aprobar definitivamente y sin reparos, las cuentas municipales correspondientes a los años de 1935 a 1940, ambos inclusive, lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto Municipal.

o o

Aprobado por la Corporación el presupuesto extraordinario formado para la adquisición de un solar en esta villa, con destino a la construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil, queda expuesto al público por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo y los quince días siguientes, puedan entablar-

se contra el mismo las reclamaciones que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal.

Bembibre, 17 de Agosto de 1943. - El Alcalde, López.

2630

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

SECRETARIA

Pleitos incoados

Pleito núm. 7 - 1942. - Recurrente: D. José López Benavente, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo sobre rehabilitación de la concesión minera denominada «Providencia» n.º 4075, a D. Pascual Antón Pinilla.

Pleito n.º 8 - 1942. - Recurrente: D. José López Benavente, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo, sobre rehabilitación de la concesión minera denominada S. Isidro, n.º 4053, a D. Pascual Antón Pinilla.

Pleito n.º 9 - 1943. - Recurrente: D. José López Benavente, contra acuerdo del Tribunal Económico-administrativo sobre rehabilitación de la concesión minera n.º 4129 denominada Isidro 2.º a D. Pascual Antón Pinilla.

Pleito n.º 4 de 1943 - Recurrentes: D.ª Abdulía y D.ª Encarnación Rodríguez Villamandos, contra acuerdo del Ayuntamiento de León, denegándoles una pensión extraordinaria como huérfanas de empleado.

Pleito n.º 5 - 1943. - Recurrente: D. Agustín Flórez Suárez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Luyego de Somoza, sobre responsabilidad como Depositario de fondos municipales.

Pleito n.º 6 - 1943. - Recurrente: La Sociedad «Aguas de León», contra acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, sobre anulación o terminación del concierto de suministro de agua para servicios y dependencias municipales.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés en los recursos y quisieren coadyuvar en ellos a la Administración.

León, 17 de Agosto de 1943. - El Secretario, (ilegible). - Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

2631

Juzgado de 1.ª Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Justo Martín Conde, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de la dic-

tada en el juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado por el Procurador Don Luis López Laguna, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra Don Clemente Vidal Gago, vecino de Villadepalos, Don Manuel, D.ª Jovita, D.ª Serafina, Don Salvador, Don César, Don José y D.ª María Ovalle Faba, ausentes en ignorado paradero, como herederos legítimos de su padre Don Bernardo Ovalle Yebra, sobre reclamación de dos mil novecientas doce pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, se acordó sacar a pública y primera subasta por término de veinte días los inmuebles embargados a los ejecutados, cuya subasta tendrá lugar el día veintisiete de Septiembre próximo a las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad y que para tomar parte en aquélla consignarán previamente los licitadores o acreditarán haberlo hecho, el diez por ciento de la tasación, siendo los bienes que se venden los siguientes.

1.º. - Una casa de dos cuerpos, uno alto y otro bajo, cubierta de losa, divididos los dos cuerpos por un portal cubierto por donde tiene la entrada principal, sita en el pueblo de Carracedo, al Barrio del Teso, señalada con el número 101, que ocupa una extensión aproximada de doscientos metros cuadrados; linda por la derecha, entrando con casa de Angel Villanueva; izquierda, con casa de Francisco López; espalda, camino servidumbre de dichas casas, y frente, calle del Teso. Tasada en siete mil quinientas pesetas.

2.º. - Un terreno dedicado en parte a huerta y en parte a viña, con un palomar en la huerta, situado a la espalda de la casa anteriormente descrita, de una superficie aproximada toda la finca, de veintiséis áreas diez y seis centiáreas; linda toda al Naciente, más de herederos de Don Dionisio Ossorio; Mediodía, con más de David Carballo y José Amigo Peral; Poniente, con viña de Eumenio Amigo, y Norte, camino servidumbre que la separa de la casa anteriormente deslindada. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

3.º. - Una viña al mismo término que las anteriores, y sitio de la Pobladura, de una extensión aproximada de veintiséis áreas diez y seis centiáreas; linda al Naciente, con viña de Pedro Amigo; Mediodía, camino público; Poniente, con más tierra de Manuel Ovalle, y Norte, camino que conduce a Narayola. Tasada en mil cuatrocientas pesetas.

4.º. - Un prado en el mismo término, y sitio de la Fuente, de una mensura aproximada de ocho áreas setenta y dos centiáreas; linda Norte,

camino llamado La Calleja; al Sur, con camino servidumbre que conduce a prados de este sitio; al Este, con prados de herederos de Manuel Amigo, de Carracedelo, y al Oeste, prado de D.^a Graciana Folgoso. Tasas de mil trescientas pesetas.

Dado en Villafranca de Bierzo el día veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Justo M. Secretario, Damián Pascual.

2.708 Núm. 451.—93,00

Juzgado de primera Instancia de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, Juez de primera Instancia en funciones por vacante de Murias de Paredes, y su partido.

Hago saber: Que en méritos acordados en el juicio de menor cuantía instando por el procurador D. Juan Bautista Alvarez Tomé, contra la herencia yacente y presuntos herederos de Juan Manuel Llamas Bardón, sobre reclamación de la cantidad de dos mil pesetas, intereses y costas, se saca a la pública subasta por primera vez los siguientes bienes inmuebles embargados a la herencia yacente de Juan Manuel Llamas Bardón.

1.º Prado en el sitio denominado «El Ribeira», en término del pueblo de Rosales (Campo de la Lomba), de unas veinticuatro áreas de cabida, y que linda al E. con huerta de Modesto Alvarez; O., prado de Manuel Gómez y camino común, y N. y S. con camino común. Valorado en tres mil pesetas (3.000 pesetas).

2.º Era en el mismo término y sitio del camino de «Las Calabazas», de cuatro áreas de cabida; linda al E. con otra de Dictino Fidalgo; O. con camino común, y N., con huerta de Evangelino Fernández; S. con el mismo Dictino Fidalgo; se valora en cien pesetas (100 pesetas).

3.º Una tierra en el mismo sitio de las «Calabazas» y término de dicho pueblo de Rosales, de diez áreas de cabida aproximadamente y que linda al E. con otra de Bautista Rubio; O. prado de Daniel Diez, y N., con tierra de Eduardo Fernández, valorada en cien pesetas, (100 pesetas).

4.º Una tierra en el mismo término y sitio de la «Vacica», de unas treinta áreas de cabida aproximadamente y linda al E. con otra de Manuel Gómez; O. otra de Emilio Calzón; N. camino común, y S. tierra de Modesto Alvarez, valorada en cien pesetas, (100 pesetas).

ADVERTENCIAS

1.º La subasta se celebrará el día veinte de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia del Juzgado de primera Instancia de Murias de Paredes.

2.º No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de

la cantidad que fué tasadas y con anterior mente se hacen constar.

3.º Para tomar parte en la subasta, los licitadores tendrán que depositar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte, ni serán admitidos; las fincas se subastarán en solo lote.

4.º No existen títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, tan solo en autos certificación de cargas, librada por el Sr. Registrador de la propiedad del partido, sin que el rematante pueda exigir otros títulos.

5.º Las casgas o gravámenes anteriores a los preferentes, si los hubiere, serán de cuenta de los licitadores subsistentes y se atenderá a lo que el rematante los acepta, y si no, a su instinción del remate.

Dado en Murias de Paredes el día veinte de Agosto de 1943.—Fermín Arienza García, Juez de primera Instancia, 2.654 Núm. 452.—84

Juzgado de 1.ª Instancia de Sahagún

Don Silvio Aláiz Franco, Juez de primera instancia actal. de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—León para Sahagún a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta. E Sr. Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia de León con jurisdicción prorrogada al partido de Sahagún; habiendo visto los autos ejecutivos tramitados en este Juzgado a instancia de Don Luis Diez Pinedo, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Madrid con residencia accidental en Burgos dirigido por el Abogado D. César Gusano Herro y representado por el Procurador Don Ramón Fernández Hernández contra la herencia yacente y herederos desconocidos del vecino que fué de Sahagún Don Bernardino Olea Núñez, sobre reclamación de cantidad procedente de préstamo con garantía hipotecaria, intereses y costas, declarada en rebeldía la parte ejecutada por su incomparecencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la parte demandada la herencia yacente de Don Bernardino Olea Núñez y con su producto, entero y cumplido pago a Don Luis Diez Pinedo como heredero de Doña Esther Sanchez Pinedo de la expresada cantidad de cuatro mil quinientas pesetas de principal, dos mil setecientas pesetas de intereses de la misma al seis por ciento anual vencidos desde el quince de Enero de 1.928 al igual día y mes de 1.938, más los vencidos desde

la última fecha indicada y los que vanzan en lo sucesivo y costas causadas y que se causen hasta efectuarlo. Notifíquese esta sentencia a la parte demandada según dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia la cual será leída y publicada en forma legal por el Sr. Juez de primera instancia accidental de Sahagún definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo F. Valladares.—Rubricado».

La sentencia preinserta fué publicada en la forma dispuesta en catorce del actual.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada declarada en rebeldía, parándole el perjuicio que le hubiere lugar, se expide el presente para su inserción en el Boletín de esta Provincia de Sahagún, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. Aláiz.—El Secretario Judicial Antonio Alvarez.

2.699 Núm. 450.—76,00 pesetas

Requisitorias

Por la presente se cita y emplaza a Marcelino González Fernández, vecino de León, de 37 años de edad, casado, hijo de Adolfo y Hortensia, natural y vecino de esta capital, barrio de Venta de Valdelamora y en calle de las Navas núm. 16, de profesión albañil, ante esta Fiscalía provincial de Tasas, sita en la Avenida del Padre Isla número 11-1.º y 3.º, a fin de constituirse en prisión por espacio de 100 días, por no haber satisfecho la multa impuesta de 1.000 pesetas como consecuencia del expediente número 3.384 instruido contra el mismo, rogando a cuantas Autoridades y Policía sepan del mismo, procedan a su captura e ingreso en la cárcel más próxima dando cuenta a esta Provincial

León, 16 de Agosto de 1943.—El Fiscal provincial de Tasas, (ilegible) 2665

Por el presente se cita y emplaza para ante esta Fiscalía Provincial de Tasas a fin de constituirse en prisión por no haber satisfecho la multa que le fué impuesta en expediente número 4.408 a Remedios Barral Jiménez, de 35 años de edad, casada, natural de Nadrigalejo del Monte, domiciliada en León, calle Huertas número 12 gitana y hoy en ignorado paradero, rogando a cuantas Autoridades y Policía gubernativa sepan de la misma procedan a su detención en ingreso en la cárcel más próxima debiendo comunicarlo a esta Fiscalía a los efectos oportunos.

León, 20 de Agosto de 1943.—El Fiscal provincial de Tasas (ilegible) 2667